	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860.026.058 – 1,	UNIVERSIDAD EAN	BANCO AV VILLAS	AHORROS	059020107	ATENEA-465-2025	1/10/2025		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	219	6000007093	2/01/2026	O232020200992512	O2301172022024020501063	N/A	**$ 205.308.600,00**

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
685581	**Del 01 al 30 de abril de 2026**	**$ 205.308.600,00**
VALOR TOTAL:		**$ 205.308.600**

Doscientos Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**1 de abril de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	(ATENEA-465-2025)
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad EAN
NOMBRE IDENTITARIO	Agencia ATENEA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N/A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	1 de abril de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado del 19 de enero expedido por el revisor fiscal María José Acevedo Avendaño. Carpeta Parafiscales
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	21,90%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	01-12-2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO**	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN**
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.	Se adjunta carta de compromiso solicitada por la agencia ATENEA	Obligación 1
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	1. Se adjuntan certificados de matrícula de los estudiantes matriculados donde se relaciona nombre, número de documento, programa, modalidad, SNIES y periodo académico. 2. Se certificados expedido por recursos financieros donde se relaciona el valor de la matrícula de cada uno de los estudiantes con el descuento aplicado.	Obligación 3
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se suben los soportes del cargue de los estudiantes en SNIES	Obligación 4
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Se adjunta matriz de los estudiantes con sus estados, donde se relaciona el avance de cada uno de los estudiantes en la parte académica y el valor de la matrícula	Obligación 5
6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 6
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 7
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 8

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.	Se adjunta carta de compromiso solicitada por la agencia ATENEA	Obligación 9
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 10
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	No Aplica, se entregará los estados financieros a más tardar el 30 de abril del 2026	Obligación 11
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	No Aplica, se entregará el flujo de caja libre junto con los estados financieros a más tardar el 30 de abril del 2026	Obligación 12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	No Aplica, se entregará una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo a más tardar el 30 de abril del 2026	Obligación 13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la	Obligación 14

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	Universidad Ean	
15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	Se carga certificado mencionando que esta obligación no aplica para la Universidad Ean	Obligación 15

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

CARLOS JULIO BERNAL SEGURA
Cargo Representante legal suplente
Universidad Ean

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

Manuel Roa Rodríguez
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

Manuel Ráquira González
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD EAN
NIT. 860026058-1
ENTIDAD PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (Art.19 E.T.)
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES
GRANDES CONTRUBUYENTES ICA BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO ACTIVIDAD 8544, TARIFA 9,66%
RESOLUCION DDI-042065 (Oct. 13/17)
VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764105528252 de 05/02/2026 hasta 05/02/2028 Rango Autorizado del 680001 al 800000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. **685581**

NOMBRE:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGI
N° DOCUMENTO	901508361
DIRECCIÓN:	AV EL DORADO 66 43
TELÉFONO:	3124390664
CIUDAD:	BOGOTA
BP:	1000219598
FORMA DE PAGO:	Credito
MEDIO DE PAGO:	Efectivo

FECHA EXPEDICIÓN:	08/04/2026
TRM:	
FECHA GENERACIÓN:	08/04/2026
FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2026
REFERENCIA:	202500083863
No. PAGINA:	1 de 1

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	02	Segundo desembolso del convenio ATENEA-465-2025 correspondiente al periodo 2026-1 entre la Agencia Distrital para la Educacion Cien	1	UN	205,308,600	0	205,308,600

VALOR EN LETRAS:

Son: DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	205,308,600
DESCUENTO	0
TOTAL A PAGAR	205,308,600

FORMA DE PAGO: EFECTIVO() CHEQUE DE GERENCIA() TARJETA D/C() TRANSFERENCIA()

La UNIVERSIDAD EAN no es Gran Contribuyente ni autorretenedor de renta, no es responsable del impuesto sobre las Ventas IVA (Art. 476 E.T.). Régimen Tributario Especial, (Art. 19 E.T.), Gran contribuyente del impuesto de industria, comercio y avisos ICA en Bogotá D.C. (DDI-042065) Actividad económica 304 Código CIIU 8544, tarifa 9.66 x 1000. Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio conforme a los artículos 621, 772 y 774 del código de comercio. En caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera. © UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. nº. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 || Vigilada Mineducación. CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD Res. nº. 29499 del Mineducación 29/12/17, vigencia 29/12/21

RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA

FIRMA, FECHA DE RECIBO, SELLO CLIENTE

CUFE:
8f9d7fc779ec4b2ede7547863672454c9381ad227b42cdff22fe0bb5aa55705b77b7d60e5b38ecc83d0bf1a9c5d32c88

Por favor realizar el pago en cualquier oficina de los bancos: AV Villas
Carrera 11 No. 78 - 47 - Conmutador 5936464 Ext. 3391
contabilidad@universidadean.edu.co | Bogotá, D. C. - Colombia

Firma E: jKnAXRp9wkFQgaX4LgF/5iRhRG/nbDtYJ/HbducPFyxDqBBce60afnwJ6saIdSVzuzluK4bgHf5g9HaxTl1OUirTzjJkPh9iff7V5P25sMlL1RzoYm0u4D6KFGaDTPBd+ukb
+TTQtuevRgKOJYAOBDhNd0tAOGe9ICvjjp84yEZhndo4MXIqJiSSgEa556qEMvhiaWL+r5D0i39T3jvXZag5/R0LSSWNKSF8vXodSwdrDpvckevTOwTGU8a8HzENPGauBa4BjVwzhujdMT2F0E+AKwdUKDJToxp6Io8hj
+BQ4OgANfJJyM1r9TJ8Um0w4yQr1csoJfdDae1yYJGyow==

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD EAN

CON NIT. 860.026.058-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la UNIVERSIDAD EAN.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la UNIVERSIDAD EAN, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre septiembre de 2025 y febrero de 2026.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la UNIVERSIDAD EAN, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de la UNIVERSIDAD EAN, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre septiembre de 2025 y febrero de 2026.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la UNIVERSIDAD EAN, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

 - SEPTIEMBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	$ 632.329.600
APORTES ARL	26.386.500
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	452.774.000
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	799.978.500
Total Pagado	$ 1.911.468.600

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
ISO 45001 SGS CO21/962777.00
CERTIFICADO ISO 9001:2015 CO26.05282
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022 CO25.06868

- OCTUBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	$ 632.329.600
APORTES ARL	26.386.500
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	452.774.000
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$799.978.500
Total Pagado	$ 1.911.468.600

- NOVIEMBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	$ 615.189.400
APORTES ARL	25.397.900
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	458.535.000
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	77.144.800
Total Pagado	$ 1.875.249.100

- DICIEMBRE 2025:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	$513.627.000
APORTES ARL	16.226.200
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	434.008.100
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	662.144.900
Total Pagado	$1.626.006.200

- ENERO 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	558.243.000
APORTES ARL	19.094.400
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	336.982.300
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	713.535.200
Total Pagado	1’627.854.900

- FEBRERO 2026:

CONCEPTO	NETO
APORTES A EPS	$705.677.100
APORTES ARL	$29.119.000
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$506.642.800
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$892.040.600
Total Pagado	$2.133.479.500

3. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la UNIVERSIDAD EAN ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la UNIVERSIDAD EAN, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, con destino a quien interese.

Maria Jose Acevedo Avendaño

Firmado digitalmente por Maria Jose Acevedo Avendaño
DN: cn=Maria Jose Acevedo Avendaño, o=BDO Audit SAS BIC, ou=Bogotá D.C, email=MACEVEDO@BDO.COM.CO

MARÍA JOSÉ ACEVEDO AVENDAÑO
Revisor Fiscal
T.P. 297.371-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99149-03-3691-26